

**APRUEBAN INFORMACIÓN MÍNIMA DEL REGISTRO DE TRABAJADORES Y  
PRESTADORES DE SERVICIOS - RTPS**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 003-2007-TR**

Lima, 3 de enero de 2007

VISTO: El Oficio N° 731-2006/SUNAT-200000 de fecha 12 de diciembre de 2006, del Superintendente Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la reforma institucional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo el Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios constituye un elemento sustancial que habrá de mejorar la política, regulación y fiscalización laboral, facilitar a los empleadores la gestión de su documentación laboral, y eliminar el tiempo de tramitación que actualmente se requiere para llevar las planillas de pagos y remuneraciones; entre otros efectos vinculados con la seguridad social, migraciones, seguridad y salud en el trabajo, etc.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2005-TR modificado por el Decreto Supremo N° 014-2006-TR, se han dictado disposiciones sobre el Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios - RTPS cuya recepción se encargará a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, el Artículo del 4 del citado Decreto Supremo, establece entre otros, que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicará en su portal institucional los modelos y la estructura de los formatos que formarán parte del Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios - RTPS, así como las tablas que han de ser utilizadas en su elaboración. La observancia de estos requisitos es de carácter obligatorio por parte de los Empleadores a fin de que puedan cumplir con sus obligaciones de llevar y/o presentar el Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios - RTPS ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la información mínima del Registro de Trabajadores Prestadores de Servicios - RTPS, así como las tablas que han de ser utilizadas para su elaboración y la estructura de datos requerida por los archivos de importación del Registro de Trabajadores Prestadores de Servicios - RTPS;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 37 del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; el artículo 4 del Decreto Supremo N° 015-2005-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2006-TR; y el literal d) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la información mínima del Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios - RTPS, así como también, las tablas que han de ser utilizadas para su elaboración y la estructura de datos requerida por los archivos de importación del Registro de Trabajadores Prestadores de Servicios - RTPS, los mismos que se publicarán en la página Web [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo